

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Abril 7 de 2021.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 411
Palmira, Valle, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que en el presente proceso se encuentran reunidos todos los requisitos procesales para iniciar la etapa probatoria y de oralidad, procede el Despacho a convocar a las partes para la practicar de la diligencia de inspección judicial del bien inmueble que se pretende usucapir.

En ese orden de ideas, y en los términos de la norma procesal vigente, se le advierte a las partes que de ser pertinente en una sola audiencia en el inmueble se adelantará además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 del C.G. del P.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO.- SEÑALAR el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 Nral. 9 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en este proveído.

SEGUNDO.- DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. **DOCUMENTALES:**

En los términos y condiciones establecidos por la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

TERCERO.- CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales para que concurran personalmente a la audiencia, en la cual de ser pertinente en una sola audiencia en el inmueble respectivo se adelantará además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d00d281e360ba568650168ce65ec8a772b74e96b47fa6c5c6ada774152cfd17b

Documento generado en 07/04/2021 02:18:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>